



ACTA 1/2025
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL,
DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS,
CELEBRADA DÍA 23 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Concejal Don Héctor Sastre Díaz.

VOCALES:

Tte. de Alcalde, Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Don Javier Ajates Mories.

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez.

Concejal Doña Cristina García García.

Concejal Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar.

Concejal Don Alfonso González Garrido.

Concejal Don Enrique José García Tejerizo.

Concejal Don Arturo Barral Santiago.

Concejal Julio Fernando Contreras Alonso.

Concejal Doña Laura García García.

SECRETARIA

Doña Begoña Mayoral Encabo, T.A.G. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

TÉCNICO:

Doña Teresa Sainz Grande, T.A.G. Técnico de Admón. Gral. Recursos Humanos.

En la Ciudad de Ávila, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Concejal delegado Don Héctor Sastre Díaz, la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

D I C T Á M E N E S

1.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de fecha 18 de diciembre de 2024 y 26 de diciembre de 2024. Fueron aprobadas por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes las actas número 12 correspondiente a la sesión de carácter ordinario de fecha 18 de diciembre de 2024, y número 13, correspondiente a la sesión de carácter extraordinario celebrada el 26 de diciembre de 2024.

2.- Recursos Humanos:

1. Acuerdos Comisión de Seguimiento del Pacto/Convenio de aplicación al personal municipal: Ayuda Familiar. Apartado Quinto del Acuerdo sobre Beneficios Sociales de los empleados y empleadas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Pacto/Convenio Colectivo de aplicación al personal funcionario y personal laboral, respectivamente, en sesión celebrada el pasado día 21 de junio con el siguiente tenor:

"Fue dada cuenta de las solicitudes presentadas por diversos empleados municipales cuyos datos constan en el expediente de su razón, interesando el abono de la ayuda familiar que contempla el apartado quinto del Acuerdo Sindical, por las causas que se indican para cada uno de ellos. Igualmente se dio cuenta del informe emitido al efecto por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INFORME RECURSOS HUMANOS ACUERDO SOBRE BENEFICIOS SOCIALES DE LOS EMPLEADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

APARTADO QUINTO.-AYUDA FAMILIAR. Quienes tengan a su cargo hijos discapacitados en un grado igual o superior al 65 por ciento, percibirán por dicho concepto la cantidad de 47,63 € mensuales. Percibirán igual cuantía, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, los empleados municipales afectados de cualquier patología de carácter crónico que suponga una carga



económica extraordinaria de carácter mensual a la familia, así como los empleados municipales con hijos en idéntica situación.

En base a este punto se han interesado dos solicitudes de empleados/as municipales afectados por una patología que requiere de medicación de manera ininterrumpida, según informe médico que aporta y documentación que se adjunta.

En relación a estas solicitudes el Acuerdo requiere para su resolución informe favorable de la Comisión de Seguimiento, por lo que los expedientes, junto con los informes médicos y resto de documentación aportada por los solicitantes, están a disposición de los miembros de la Comisión de Seguimiento en esta oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Respecto a este asunto, y habida cuenta que el Acuerdo en su redacción actual exige "patología de carácter crónico que suponga una carga económica extraordinaria de carácter mensual a la familia", el debate se plantea en el sentido de poder objetivar la valoración de qué puede o no suponer una carga económica extraordinaria, dado que, el informe médico que aportan los dos empleados junto con su solicitud, acredita que, en ambos casos, se trata de patologías de carácter crónico.

Toma la palabra el representante del SPPME quien reitera la necesidad de modificar la redacción de este apartado ya que no todas las patologías crónicas suponen el mismo coste y, además, las circunstancias de cada empleado hacen que, lo que para uno pueda suponer un gasto extraordinario, no lo sea para otros.

En términos similares se pronuncia el representante de la CSIF y la representante de la UGT mostrándose ambos favorables a la concesión de estas dos ayudas familiares interesadas.

Finalizado el debate en estos términos y, sometidas las dos solicitudes a votación, la Comisión, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la concesión a los dos peticionarios, cuyos datos obran en el expediente de su razón, de la ayuda familiar interesada."

A su vista, los representantes de los Grupos dan por reproducido el sentido de sus votos y, en consecuencia, la Comisión dictamina favorablemente por unanimidad las solicitudes de los dos empleados municipales cuyos datos constan en el expediente de su razón, afectados ambos de patologías de carácter crónico acreditada mediante informe médico, que precisa de medicación de manera ininterrumpida.

2.2. Acuerdos Mesa de Negociación:

a) Modificación del complemento específico del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación. A la vista de la propuesta de valoración del complemento específico del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación, así como del acuerdo emitido sobre el particular por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el día de la fecha que consta como Anexo, por la Presidencia se interesa saber si, por parte de los miembros de esta Comisión, se va a mantener el sentido del voto emitido en el seno de la citada Mesa, contestando los presentes en modo afirmativo.

En consecuencia, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los diez votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y los dos del PSOE, y con la abstención del de VOX, la modificación del complemento específico del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación en los términos que consta en la documentación que obra en el expediente de su razón, elevando cuanto antecede al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

Doña Laura García se remite a la intervención realizada por su Grupo en el seno de la Mesa de Negociación.

Toma la palabra Don Arturo Barral quién manifiesta que, si bien la modificación que se propone es posible de acuerdo con la normativa de aplicación, e independientemente del voto favorable emitido por su Grupo para homogeneizar las retribuciones de los jefes de servicio; a la vista de la existencia del elevado número de recursos en vía jurisdiccional que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo elaborada por DEMOS y dado que uno de los acuerdos entre VOX y el equipo de gobierno es la elaboración de una nueva RPT, insta al equipo de gobierno al cumplimiento del mismo y, por tanto, a la elaboración de una RPT completa para toda la plantilla que evite estar aprobando estas modificaciones parciales en el Pleno Municipal.



Por parte de Don Javier Bellido se informa que mantiene el voto favorable de su Grupo pero estarán vigilantes al cumplimiento del acuerdo entre VOX y el equipo de gobierno de elaboración de una nueva RPT en el plazo de un año para evitar estas modificaciones singulares.

b) Valoración del puesto de Mayor de la Policía Local. A la vista de la propuesta de valoración del puesto de trabajo de Mayor inexistente en la RPT actual, así como del acuerdo emitido sobre el particular por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el día de la fecha que consta como Anexo, por la Presidencia se interesa saber si, por parte de los miembros de esta Comisión, se va a mantener el sentido del voto emitido en el seno de la citada Mesa, contestando los presentes en modo afirmativo.

En consecuencia, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los diez votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, los tres del P.P. y los dos del PSOE, y con la abstención del de VOX, la valoración del puesto de Mayor de la Policía Local en los términos que consta en la propuesta, elevando cuanto antecede al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede.

Doña Laura García se remite a la intervención realizada por su Grupo en el seno de la Mesa de Negociación.

Toma la palabra Don Arturo Barral, quien manifiesta que la propuesta recoge una triple modificación de la RPT, grupo, destino y específico, cita, y que, por tanto, también debe ser aprobada por el Pleno. Siendo informado de que el acceso a esta plaza se realizará mediante promoción interna se muestra conforme con la modificación, si bien interesa que, de cara a la elaboración de la nueva RPT acordada por VOX y el equipo de gobierno, se respeten estas modificaciones parciales para que los empleados públicos no pierdan ningún tipo de derecho.

Se remite Don Javier Bellido a su intervención en el apartado anterior.

c) Calendario Policía Local 2025. A la vista del acuerdo emitido sobre el calendario de la Policía Local propuesto para el año 2025 por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el día de la fecha y que consta como anexo a la presente, por la Presidencia se interesa saber si, por parte de los miembros de esta Comisión, se va a mantener el sentido del voto emitido sobre el particular.

Toma la palabra Doña Laura García quién manifiesta que, tal y como ya ha expuesto en la sesión de la Mesa, y para ser consecuente con su intervención en el seno de la misma donde indicó que la aprobación del calendario no debería ser una decisión de la parte política sino que ésta debería ser adoptada por la parte social, dado que el resultado de la votación en la sesión de la Mesa ha sido desfavorable participa que su Grupo cambia el sentido de abstención de su voto que pasa a ser voto en contra.

Por su parte Don Arturo Barral manifiesta que, a la vista del resultado desfavorable de la votación efectuada en la Mesa de Negociación al calendario laboral para la policía local propuesto por su jefatura, y teniendo en cuenta que en el orden del día de la sesión de esta Mesa se contemplaba la "negociación de los calendarios propuestos" considera que no ha habido tal, sino que se ha debatido sobre un calendario cerrado presentado por el Jefe del servicio que parece ser que recogía aportaciones de las diferentes organizaciones sindicales si bien, a la vista del resultado de la votación, éstas no lo han entendido así. En cualquier caso señala que lo que se ha valorado en esa Mesa es la voluntad negociadora entre las partes pero ahora, en escenario diferente y desde el punto de vista técnico, y habida cuenta que el calendario que se propone establece distinciones entre los diferentes servicios de la Policía Local en cuanto al cómputo global anual de horas trabajadas, así como que tampoco existe un equilibrio entre el número de mañanas, tardes y noches que realizan dentro de la misma unidad unos y otros, ni, añade, compensación en los días de libranza, manifiesta que el voto de su grupo pasa de la abstención a ser voto en contra.

Finalmente, Don Javier Bellido señala que, dado que el calendario se ha presentado tarde y fuera de plazo, así como que parece que viene sin negociar cuando existe un Consejo de la Policía local al que supuestamente le compete tratar estos asuntos, y que, según les consta, no se reúne las veces que debiera; teniendo en cuenta la disparidad de criterios que hay entre las diversas



organizaciones sindicales, manifiesta que el voto de su grupo pasa de la abstención a ser voto en contra.

En consecuencia, sometido este asunto a votación, la Comisión dictaminó desfavorablemente por mayoría de los seis votos en contra de los tres del P.P., los dos del PSOE, y el de VOX; y los cinco votos a favor de los de Por Ávila, el calendario laboral de la Policía Local para el año 2025.

3.- Asuntos de la Presidencia.

.- En respuesta a dos ruegos formulados por el grupo P.P. relativo uno a que se corrijan en la web municipal determinados datos tales como los relativos a las retribuciones de los concejales etc., y el otro a la actualización también en la web de la relación de mociones de Pleno ya que solo aparecen hasta febrero de 2023, la Presidencia indica que se está en proceso de actualización de datos indicando que alguno de estos ya han sido modificados así como que se han dado instrucciones para que se mantengan actualizados.

4.- Ruegos y preguntas.

A.- Por Don Arturo Barral, en representación del Partido Socialista se formulan las que siguen:

.- Pregunta por una cuestión formulada por su Grupo en la sesión de la JGL de fecha 19 de enero de 2025 relativa al amparo legal que faculta a esta Administración Local a no publicar en el Diario Oficial correspondiente los nombramientos de los funcionarios de carrera, ya sea por nuevo ingreso o por los sistemas de provisión de puestos de Concurso y Libre designación. Son contestados en el sentido de que no se publican los nombramientos de los funcionarios de carrera de nuevo ingreso pero si los resultados de la provisión de puestos mediante Concurso o Libre designación. El Grupo interesa la emisión de un informe jurídico sobre este particular. La Presidencia toma nota.

B.- Por Don Francisco Javier Bellido, en representación del Partido Popular, se formulan las que siguen:

.- Interesa saber si a día de la fecha todos los empleados municipales están fichando la entrada y salida de su jornada laboral, siendo contestado en sentido afirmativo con indicación de que han sido pocas las incidencias técnicas que se han producido una vez puesto en marcha el nuevo sistema de control horario así como que no se ha recibido en el servicio de personal ninguna relativa a la omisión del fichaje por parte de nadie.

.- Interesa saber cómo está el proceso de selección de los dos nuevos arquitectos municipales con el ruego de que se agilice en lo posible y dentro del respeto a los plazos, su incorporación. La Presidencia asiente e informa que se ya ha finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y se está elaborando la lista de admitidos.

Referente a este proceso Don Fernando Contreras pregunta por una queja presentada por un aspirante que no ha podido presentar su solicitud en plazo por mal funcionamiento de la sede electrónica y parece ser que no se han admitido sus alegaciones. La Presidencia toma nota.

.- Ruega que se informe puntual y ampliamente en esta Comisión sobre los avances en la elaboración de la nueva RPT que tienen pactada en su acuerdo VOX y Por Ávila, y cita, entre otros, aspectos relativos al coste y empresa que lo vaya a hacer, en su caso. La Presidencia toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

VºBº
La Presidenta,
(firmado digitalmente)

Ávila, 23 de enero de 2025
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)



ANEXOS QUE SE CITAN

ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO "JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN".

"Por medio del presente participo a Vd. que por la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, se emitió el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue: (acta pendiente de aprobación):

"1. Propuesta de modificación del complemento específico del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación.-

La Presidencia explica la propuesta de modificación del complemento específico del puesto de Jefe de Servicio de Recaudación en el siguiente sentido:

"PROPUESTA DE TESORERÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO "JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN".

La relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ávila para el año 2025, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de diciembre de 2024, recoge diferentes puestos de trabajo de Jefe de Servicio, a los que corresponde la jefatura y dirección de distintos servicios municipales (entre ellos, los servicios de Secretaría-contratación, Oficina Presupuestaria, Gestión Tributaria, Servicios Sociales, Nuevas tecnologías, Recursos Humanos), todos ellos con un nivel de complemento de destino 26 y un complemento específico de 29.401,12 €.

Sin embargo, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Recaudación al que corresponde, al igual que a los señalados en el párrafo anterior, la jefatura y dirección del correspondiente servicio y al que se le asigna, al igual que los anteriores, un nivel de complemento de destino 26, sin embargo se le asigna un complemento específico de 22.956,08 €.

Esta diferencia retributiva, que se viene arrastrando desde hace muchos años, actualmente, a juicio de esta Tesorería, no tiene justificación en la medida que a dicho puesto de trabajo le corresponden **unas funciones análogas a las del resto de las Jefaturas de Servicio del Ayuntamiento y referidas a un servicio esencial para el funcionamiento del Ayuntamiento**, en tanto al Servicio de Recaudación le corresponde la recaudación, valga la redundancia, en vía voluntaria de la totalidad de los ingresos tributarios del Ayuntamiento (que suponen el 53,37% de las previsiones de ingresos totales para el año 2025, y el 78,09% de las previsiones de ingresos para el año 2025 excluida la PIE y la deuda pública), y la recaudación en vía ejecutiva de la totalidad de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento.

En consecuencia, y con objeto de equiparar las retribuciones del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Recaudación con otros Jefes de Servicio del Ayuntamiento, se propone la aprobación de la siguiente modificación de la relación de puestos de trabajo:

ÚNICO: La modificación del puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Recaudación", asignándole un complemento específico, para el año 2025, de VEININUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON DOCE CENTIMOS (29.401,12 €)"

[...]

Tras las intervenciones habidas, la Mesa acordó informar favorablemente la propuesta por el 82,63% de los votos ponderados, con los votos a favor de CC.OO. (27,27 %), de UGT (11,36%), del PSOE (8%), del PP (14%) y de Por Ávila (22%), el voto en contra de de CSIF (6,82 %) y, del SPPMCYL (4,55 %) y la abstención de VOX (6%). "

Lo que les participo para su conocimiento y efectos oportunos. Avila, 23 de enero de 2025. La Secretaria de la Mesa de Negociación. Fdo.: Teresa Sainz Grande (*firmado digitalmente*)



ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: Propuesta de valoración del puesto de trabajo de Mayor de la Policía Local.-

“Por medio del presente participo a Vd. que por la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, se emitió el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue: (acta pendiente de aprobación):

“2.- Propuesta de valoración del puesto de trabajo de Mayor de la Policía Local.-

La Presidencia explica la propuesta de valoración del puesto de Mayor trasladada por la Jefatura de Policía Local como medida necesaria para mejorar la eficacia de la Policía Local de Ávila, que concluye que la actualización de las retribuciones y las condiciones de trabajo contribuirá a una mayor motivación y rendimiento del personal, favoreciendo así el desarrollo de un servicio público más eficiente y acorde con las exigencias de la ciudadanía, ajustándonos igualmente a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por R.D.L. 5/2015. De 30 de octubre y demás normativa aplicable.

Se da cuenta de los informes de Recursos Humanos y de la Intervención Municipal, la ficha de funciones, la ficha de valoración y el cálculo de las retribuciones globales conforme a dicha valoración, con el siguiente resultado:

VALORACION	Euros
GRUPO/SUBGRUPO: A1	17.560,44
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO: 24	9.764,02
COMPLEMENTO ESPECIFICO	27.149,87

[...]

Concluidas las intervenciones, la Mesa acordó informar favorablemente la propuesta por el 82,63% de los votos ponderados, con los votos a favor de CC.OO. (27,27 %), de UGT (11,36%), del PSOE (8%), del PP (14%) y de Por Ávila (22%), el voto en contra de de CSIF (6,82 %) y, del SPPMCYL (4,55 %) y la abstención de VOX (6%). Lo que les participo para su conocimiento y efectos oportunos. Ávila, 23 de enero de 2025. La Secretaria de la Mesa de Negociación. Fdo.: Teresa Sainz Grande. *(firmado digitalmente)*”



ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN

ASUNTO: Calendario Laboral Policía Local 2025.

“Por medio del presente participo a Vd. que por la Mesa de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2025, se emitió el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue: (acta pendiente de aprobación):

“3.- Conclusión de la negociación de los calendarios propuestos para el servicio de Policía Local para el año 2025.

La Presidencia toma la palabra para explicar las últimas modificaciones habidas en el Calendario presentada por la Jefatura de la Policía Local, cediendo la palabra a los miembros de la Mesa General de Negociación.

[...]

Finalizadas las intervenciones, se procede a someter a votación el calendario presentado por el Jefe de Servicio de Policía Local, resultando que la Mesa acordó informar desfavorablemente la propuesta por el 38,64% de los votos ponderados, con los votos en contra de CC.OO. (27,27 %), de CSIF (6,82 %) y del SPPMCYL (4,55 %), los votos a favor de UGT (11,36%) y de Por Ávila (22%) y la abstención de VOX (6%), del PSOE (8%) y del PP (14%).”

Lo que les participo para su conocimiento y efectos oportunos. Ávila, 23 de enero de 2025. La Secretaria de la Mesa de Negociación. Fdo.: Teresa Sainz Grande (*firmado digitalmente*)